

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 02 - 12 - 2014

DIRECTOR/A SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS - SII

1. REQUISITOS LEGALES

Estar en posesión de un título de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años.

Fuente: Inciso final del artículo 40 de la Ley N° 19.882.

2. FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas. Promover y fomentar en los equipos de trabajo de la institución comportamientos laborales conducentes a prácticas activas de probidad.

3. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	15%
A2. GESTIÓN Y LOGRO	15%
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	10%
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	10%
A5. LIDERAZGO	15%
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10%
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	25%

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para construir un proyecto institucional de largo plazo por medio de acciones concretas, planificando las labores del Servicio y desarrollando políticas y programas que promuevan la más eficiente administración y fiscalización de los impuestos. Habilidad para visualizar el contexto en el que se encuentra inmerso, generar soluciones y centrar su gestión en prioridades de gran impacto para la organización.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizandorecursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización.

Será deseable contar con a lo menos 5 años de experiencia en cargos directivos, gerencia y/o jefaturas.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para relacionarse con los contribuyentes en base a la normativa vigente e identificar los canales de comunicación necesarios para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante,

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Deseable poseer conocimientos en política tributaria; procesos de negocios; contabilidad y gestión financiera; y experiencia en organizaciones de alta complejidad y profesionalizadas.

Se valorará contar con estudios de post-grado en materias tributarias y/o de gestión.

Se valorará contar con conocimiento del idioma inglés nivel intermedio.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	I Nivel Jerárquico
Servicio	Servicio de Impuestos Internos
Dependencia	Ministro de Hacienda
Ministerio	Ministerio de Hacienda
Lugar de Desempeño	Santiago

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

Al Director/a le corresponderá velar para que el Servicio de Impuestos Internos cumpla la misión que le encomienda la Ley, en lo que respecta a la correcta aplicación de los impuestos internos, así como también porque éste oriente todos sus esfuerzos al control de la evasión y elusión, además de la facilitación del cumplimiento tributario, colaborando de esta manera con el óptimo funcionamiento del Estado y del Gobierno en ejercicio.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Director/a le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Planificar y desarrollar políticas, programas y planes de acción tendientes a lograr el cumplimiento efectivo de las funciones del Servicio.
2. Dirigir, coordinar y controlar la aplicación de los impuestos internos de acuerdo con las disposiciones vigentes y ejercer, oportuna y adecuadamente, las facultades que le confiere la Ley.
3. Controlar la evasión mediante la implementación de estrategias eficaces en la fiscalización y en todos los ámbitos en que el Servicio tenga incidencia y que determinen el nivel cumplimiento tributario.

4. Proponer las medidas que, a su juicio, convenga adoptar para la mejor organización y dirección del SII, así como para favorecer el desarrollo integral de sus funcionarios.
5. Buscar de manera permanente el mejoramiento de la gestión institucional, en aras de la calidad y la excelencia.

DESAFÍOS DEL CARGO Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONVENIO DE DESEMPEÑO

DESAFIOS DEL CARGO	LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONVENIO
<p>1. Fortalecer a la institución a través de la modernización de sus procesos internos, tecnologías de la información y la gestión de personas.</p>	<p>1.1. Diseñar e implementar procesos de desarrollo institucional orientado a la generación de una política de gestión de personas para fortalecer las capacidades técnicas del Servicio.</p> <p>1.2. Liderar el proceso de modernización institucional identificando las necesidades del Servicio y diseñando instrumentos que permitan cubrir las brechas detectadas.</p>
<p>2. Disminuir la evasión, la elusión y el fraude fiscal, así como también promover más y mejores servicios que faciliten el cumplimiento tributario.</p>	<p>2.1. Generar e implementar, a nivel nacional, un Plan Estratégico de Fiscalización para el periodo 2015-2018 orientado a la disminución de la evasión y la facilitación del cumplimiento tributario; a través del uso de análisis de riesgo e inteligencia fiscal.</p> <p>2.2. Avanzar en la mejora de los servicios ofrecidos a los contribuyentes a través del fortalecimiento de la Subdirección de Atención a los contribuyentes, asegurando el respeto a los derechos y la reducción de los costos de cumplimiento.</p>
<p>3. Liderar la implementación de las medidas definidas en la Reforma Tributaria para el SII, considerando los procesos internos, de negocio y los cambios en la dotación del Servicio.</p>	<p>3.1. Dirigir la implementación de las medidas que afectan al SII, asociadas a la Reforma Tributaria.</p> <p>3.2. Generar instancias de coordinación entre las áreas de negocio involucradas en</p>

	<p>la Reforma (Fiscalización, Asistencia al Contribuyente, Jurídica, Normativa, Informática y Gestión de Personas) así como también de los Servicios de la Administración Tributaria como la Tesorería General de la República y el Servicio Nacional de Aduanas.</p> <p>3.3. Liderar el proceso de gestión del cambio que generan las medidas asociadas a la Reforma para asegurar una implementación fluida al interior del Servicio.</p>
--	---

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

El Servicio de Impuestos Internos (SII) es una de las instituciones fiscalizadoras del Estado. De acuerdo a la Ley, sus funciones son la "aplicación y fiscalización de todos los impuestos internos actualmente establecidos o que se establecieron, fiscales o de otro carácter en que tenga interés el Fisco y cuyo control no esté especialmente encomendado por la ley a una autoridad diferente". El Código Tributario y la Ley Orgánica del Servicio determinan cómo debe desarrollarlas. Al Servicio de Impuestos Internos le corresponde:

- Interpretar administrativamente las disposiciones tributarias, fijar normas, impartir instrucciones y dictar órdenes a fin de asegurar su aplicación y fiscalización.
- Tiene que supervigilar el cumplimiento de las leyes tributarias que le han sido encomendadas y asumir la defensa del Fisco ante los Tribunales de Justicia en los juicios sobre aplicación e interpretación de leyes tributarias.
- En lo que se refiere a los contribuyentes, tiene que crear conciencia tributaria, informarlos sobre el destino de los impuestos y las sanciones a que se exponen por el no cumplimiento de sus deberes.

Los objetivos estratégicos del Servicio son:

- Reducir la evasión, a través de nuevas estrategias y herramientas para el potenciamiento de la fiscalización.
- Recuperar el prestigio e imagen de excelencia del SII, aplicando estrategias adecuadas de fiscalización, mejorando la transparencia institucional, y facilitando el cumplimiento tributario de los contribuyentes
- Implementar la Reforma Tributaria de acuerdo a lo que determine la ley, cuidando que todos sus aspectos sean ejecutados con la oportunidad y la eficacia requerida.

- Profundizar el proceso modernizador del SII readecuando los procesos de trabajo, incorporando más tecnología y fomentando el desarrollo laboral y personal de sus funcionarios.

La visión del SII es ser "una administración tributaria reconocida como referente nacional e internacional por la efectividad y eficiencia en su accionar, orientado a minimizar la evasión y la elusión; la equidad, probidad y excelencia en el ejercicio de la función pública; ofrecer servicios electrónicos que facilitan significativamente el cumplimiento tributario de los contribuyentes; y contar con funcionarios plenamente satisfechos y orgullosos de pertenecer a una institución clave para el devenir del país. "

El SII experimentó en las décadas recientes una evidente modernización, que la convirtió en una de las administraciones tributarias más modernas y eficientes del mundo. La tasa de evasión en el IVA se redujo a niveles cercanos a un dígito, comparable a la de los países desarrollados con mejor cumplimiento tributario. El logro de este objetivo se basó en una serie de estrategias complementarias, tales como la profesionalización de la gestión de las personas y los funcionarios, la incorporación de tecnologías de información en los procedimientos de fiscalización, herramientas legales, el aumento progresivo de la dotación y la instalación de los conceptos de equidad y probidad como valores centrales de la cultura organizacional.

En los años recientes se ha producido un claro retroceso en el control de la evasión tributaria. Es así que las últimas estimaciones oficiales muestran que la tasa de evasión del IVA superó el 25% en 2013.

Por otra parte, la Reforma Tributaria recientemente aprobada impone al SII la meta de reducir la evasión en el equivalente a un 0,5% del Producto Interno Bruto. Además, para emprender esta tarea, el Gobierno ha comprometido un proyecto de modernización de la institución que implica un aumento de su dotación en aproximadamente 700 funcionarios.

Para lograr una drástica reducción de la evasión, el SII está desarrollando un nuevo modelo de fiscalización, basado en la gestión de riesgos. Este modelo supone la segmentación de los contribuyentes de acuerdo a parámetros tributarios, que permita identificar para cada uno de ellos los riesgos específicos, lo mismo para cada contribuyente dentro de un segmento. Por otro lado, se pretende fortalecer las áreas de inteligencia tributaria, con el propósito de combatir con éxito el fraude fiscal.

Otra tarea de principal relevancia para los próximos cuatro años es la implementación de la Reforma Tributaria. La Ley 20.780 de 2014 modifica sustancialmente el sistema de tributación a la renta e

introduce un conjunto de otros cambios a la estructura tributaria, los cuales entran en vigencia de manera progresiva entre 2014 y 2018. La implementación de la reforma, sumado al incremento de la dotación de funcionarios, tiene impactos en los diversos ámbitos del quehacer del SII. En efecto, requerirá de la emisión de instrucciones para cada cambio (circulares y resoluciones), adecuación de los sistemas informáticos, modificaciones de los procesos de fiscalización y asistencia, capacitación de los funcionarios actuales y de los nuevos ingresos, adecuación de la infraestructura para recibir a la nueva dotación, etc.

Con la Reforma Tributaria también se creó la Subdirección de Asistencia al Contribuyente, la que concentrará todas las actividades relacionadas con la facilitación del cumplimiento. Esta nueva subdirección tiene como propósito facilitar el cumplimiento tributario de los contribuyentes, e incidir directamente en la disminución de la evasión. Los principales objetivos que se espera de ella son:

- Lograr la satisfacción en la atención y servicio a los contribuyentes, específicamente en los trámites asociados a la Plataforma de Atención, tanto presencial como vía remota, elevando notoriamente los niveles de cumplimiento voluntario.
- Disminuir los costos de cumplimiento tributario para los contribuyentes, mejorando los procesos e identificando actividades sin valor agregado que puedan ser.
- Establecer políticas de atención y servicio para regir todas las actuaciones de los contribuyentes ante el SII.
- Controlar y hacer respetar el cumplimiento de los derechos del contribuyente.
- Llevar al portal web del SII (www.sii.cl), de manera fácil e intuitiva, todos los procedimientos y presentaciones que no estén asociados a procesos específicos de fiscalización, creando la Unidad Virtual del SII.
- Potenciar la mesa de ayuda, extendiéndola a la asistencia tributaria, informática, de procedimientos, etc.
- Implementar cursos de capacitación y campañas de comunicación en educación fiscal, orientadas especialmente a micro y pequeños contribuyentes.
- Efectuar un control preventivo del cumplimiento tributario de los contribuyentes.

El único cargo de la institución que pertenece al Sistema de Alta Dirección Pública es el de Director/al del Servicio, según lo estableció la ley 20.431 de 2010.

BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y servicios se relacionan directamente con las áreas de negocio de la institución:

- Fortalecimiento de la Fiscalización: Reestructuración de procesos y estrategias de fiscalización y fortalecimiento de herramientas para la detección de nuevas y sofisticadas formas de evasión. Adecuación de procesos y herramientas de apoyo por cambios de la Reforma Tributaria (formularios, declaraciones juradas y procesos operativos para ajustarlos a las nuevas disposiciones)
- Facilitación a los Contribuyentes: Potenciamiento de productos y servicios que faciliten el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes. Se incluyen iniciativas para los diferentes canales de atención (Oficinas, Web y Mesa de Ayuda, etc.)

EQUIPO DE TRABAJO

El equipo del Director/a está compuesto de la siguiente manera:

- **Director/a de Grandes Contribuyentes:** le corresponde asumir la fiscalización directa de los denominados "Grandes contribuyentes", notificar denuncios por infracciones a las leyes tributarias, proceder a citar a dichos contribuyentes y otras personas en cuanto diga relación con la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones tributarias y liquidar y girarles impuestos, reajustes, intereses y multas. Fiscalizar las solicitudes de devolución de Impuestos a las Ventas y Servicios o de otros impuestos que presenten los exportadores que figuren en la nómina de Grandes Contribuyentes y las demás funciones que le encomiende la ley y el Director/a.
- **Directores/as Regionales:** Son 19, que corresponden a 14 Regiones, más la Región Metropolitana que está dividida en 5. Son las autoridades máximas del Servicio dentro de los límites de sus respectivas jurisdicciones territoriales y les corresponde entre otras funciones supervigilar el cumplimiento de las leyes tributarias encomendadas al Servicio, de acuerdo a las instrucciones del Director/a y resolver las reclamaciones tributarias que presenten los contribuyentes y las denuncias por infracción a las leyes tributarias, en conformidad al Código Tributario y a las instrucciones del Director/a.
- **Subdirección de Administración:** le corresponde dirigir los Departamentos de Adquisiciones y Gestión de Contratos; de Finanzas y de Operaciones y la oficina de Comunicación y Marketing.
- **Subdirección de Avaluaciones:** le corresponde dirigir los Departamentos de Catastro y Tasaciones y el de Operaciones de Avaluaciones y la oficina de Normas y Casos Especiales.
- **Subdirección de Contraloría Interna:** de esta subdirección dependen los Departamento de Auditoría Interna y de Fiscalía Administrativa.

- **Subdirección de Estudios:** a esta Subdirección le corresponde a través de su Departamento de Estudios Económicos y Tributarios, la Oficina de Planificación y Control de gestión Institucional y de Oficina de Proyectos, entre otras funciones: dar seguimiento a la recaudación tributaria en los diferentes impuestos y sectores, analizando y dimensionando la evasión o elusión, y generando apoyo a la labor fiscalizadora, con estudios y propuestas orientadas a mejorar su desempeño; Gestionar integralmente el proceso asociado a la entrega de información tributaria ante requerimientos de agentes externos; Producir análisis y estadísticas; Desarrollar e implementar los procesos de planificación estratégica; Diseñar, implementar y aplicar herramientas de gestión para monitorear el desempeño del SII, en los ámbitos de productividad, eficiencia y rendimiento.
- **Subdirección de Fiscalización:** de esta subdirección dependen los siguientes departamentos: de Medianas y Grandes Empresas e Internacional, de Personas y de Micro y Pequeñas Empresas, Control de Gestión y de Procesos, de Procesos Masivos de Fiscalización, de Atención y Asistencia de Contribuyentes y las Oficinas de Procesos Preventivos y Selectivos de Fiscalización, de Casos Especiales y de Control de Proyectos.
- **Subdirección de Informática:** de él dependen 5 departamentos y 4 oficinas, que tienen como principal función: mantener el sistema informático del Servicio, tendiendo siempre a la mejora de la eficiencia y la eficacia del quehacer del Servicio.
- **Subdirección de Jurídica:** de esta subdirección dependen el Departamento de Asesoría Jurídica y el de Defensa Judicial y Delitos Tributarios.
- **Subdirección Normativa:** le corresponde estudiar y proponer la interpretación de las leyes, reglamentos y normas tributarias que sean de competencia del Servicio; Proponer al Director/a las normas que deban fijarse para la aplicación y fiscalización de los impuestos; Asesorar al Director/a en materias de tributación internacional y convenios internacionales para evitar la doble tributación; incluyendo la negociación de los mismos, así como también en materias relativas al intercambio de información y asistencia en materia tributaria; Estudiar y recomendar las respuestas administrativas y aplicación de las disposiciones tributarias y de los convenios para evitar la doble tributación internacional, celebrados por Chile con gobiernos extranjeros; asesorar al Director/a en la formulación de recomendaciones en el ámbito legislativo y reglamentario.
- **Subdirección de Recursos Humanos:** de esta subdirección dependen los departamentos de Gestión de las Personas y de Formación y Desarrollo y las Oficinas de Calidad de Vida y de Bienestar y Servicio a las Personas.
- **Subdirección de Asistencia al Contribuyente:** tiene como propósito facilitar el cumplimiento tributario de los contribuyentes, e incidir directamente en la disminución de la evasión. Los principales objetivos que se espera de ella son: lograr la satisfacción en la atención y servicio a los contribuyentes, específicamente en los trámites asociados a la Plataforma de

Atención, tanto presencial como vía remota, elevando notoriamente los niveles de cumplimiento voluntario; disminuir los costos de cumplimiento tributario para los contribuyentes, mejorando los procesos e identificando actividades sin valor agregado que puedan ser; establecer políticas de atención y servicio para regir todas las actuaciones de los contribuyentes ante el SII; controlar y hacer respetar el cumplimiento de los derechos del contribuyente; llevar al portal web del SII (www.sii.cl), de manera fácil e intuitiva, todos los procedimientos y presentaciones que no estén asociados a procesos específicos de fiscalización, creando la Unidad Virtual del SII; potenciar la mesa de ayuda, extendiéndola a la asistencia tributaria, informática, de procedimientos, etc; implementar cursos de capacitación y campañas de comunicación en educación fiscal, orientadas especialmente a micro y pequeños contribuyentes; efectuar un control preventivo del cumplimiento tributario de los contribuyentes.

- **Secretario General:** le corresponde actuar como Ministro de Fe, autorizando con su firma las transcripciones de las resoluciones y otros documentos emitidos por el Director/a y otros funcionarios de la Dirección Nacional facultados para ello y los poderes que se presenten para actuar ante dicha Dirección. Además, debe autorizar la eliminación de timbres, sellos y documentos del Servicio.

CLIENTES INTERNOS

El/La Directora/a del Servicio de Impuestos Internos se relaciona directamente con el Ministerio del ramo y reporta periódicamente al/La Subsecretario/a de Hacienda.

Además, se relaciona periódicamente con el Director/a de grandes contribuyentes, los subdirectores y directores regionales, a fin de entregar lineamientos estratégicos y políticas de funcionamiento.

CLIENTES EXTERNOS

Los principales clientes a nivel externo son los contribuyentes: personas naturales y personas jurídicas.

DIMENSIONES DEL CARGO

Nº Personas que dependen directamente del cargo	4.307
Dotación Total del Servicio	4.307
Dotación Honorarios	25
Presupuesto que administra	M\$ 125.634.418
Presupuesto del Servicio	M\$ 125.634.418

Fuente: Servicio de Impuestos Internos y Dipres

ORGANIGRAMA



RENDA (ADP)

El cargo corresponde a un grado 1° de la Escala de Remuneraciones de los Servicios Fiscalizadores, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un 1%. Tiene una renta bruta promedio mensual referencial de **\$8.393.126.-** que corresponde a una renta líquida promedio mensual referencial de **\$6.230.881.-** (1)

(1) La concesión de la asignación de alta dirección pública, sumadas las remuneraciones de carácter permanente, no podrán significar en cada año calendario una cantidad promedio superior a las que corresponden al/la Subsecretario/a del Ministerio de Hacienda (artículo sexagésimo quinto ley 19.882).

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- Conforme a lo dispuesto en el artículo 40°, del DFL N° 7, de 30 de septiembre de 1980, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, en su texto actualizado, los funcionarios del Servicio de Impuestos Internos están sujetos a las siguientes prohibiciones e inhabilidades:
 - Ejercer libremente su profesión o su especialidad técnica u otra actividad remunerada, y expedir informes en materias de su especialidad;
 - Ocupar cargos directivos, ejecutivos y administrativos en entidades que persigan fines de lucro;
 - Revelar el contenido de los informes que se hayan emitido, o dar a personas ajenas al Servicio noticias acerca de hechos o situaciones de que hubiere tomado conocimiento en el ejercicio de su cargo.
 - Además, les son aplicables las prohibiciones contempladas en el Código Tributario y en el Estatuto Administrativo, contenido en la Ley N° 18.834 y las sanciones correspondientes, en su caso.
 - Quedan exceptuados de estas prohibiciones e inhabilidades el ejercicio de derechos que atañen personalmente al funcionario o que se refieran a la administración de su patrimonio, siempre y cuando ello no diga relación con la aplicación de las leyes tributarias."
- El directivo nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.

- El alto directivo tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución, con un máximo de seis, contemplada en el artículo 154 del Estatuto Administrativo.
- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley N° 19.882, la indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.
- El alto directivo debe dar estricto cumplimiento al principio de la probidad administrativa, que consiste en observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular.
- El interés general exige el empleo de medios idóneos de diagnóstico, decisión y control, para concretar, dentro del orden jurídico, una gestión eficiente y eficaz, expresándose en el recto y correcto ejercicio del poder público por parte de las autoridades administrativas; en lo razonable e imparcial de sus decisiones; en la rectitud de ejecución de las normas, planes, programas y acciones; en la integridad ética y profesional de la administración de los recursos públicos y fondos públicos del erario nacional que se gestionan; en la expedición en el cumplimiento de sus funciones legales, y en el acceso ciudadano a la información administrativa, en conformidad a la ley.